



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N.º 033

Ate, 30 JUN. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de junio del 2011, Dictamen N° 005-2011-MDA/CDU y OP la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28670, Ley de Reforma Constitucional, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, conforme lo establece el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; asimismo el inciso 23) del Artículo 20° de la Ley antes glosada señala entre las atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 051-MDA de fecha 11 de diciembre del 2006, se aprueba la Directiva N° 012-2006-MDA que aprueba las Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios Interinstitucionales, cuyo objetivo es lograr la suscripción de Convenios satisfactorios a los intereses de la Municipalidad y de la población de Ate, así como el adecuado desarrollo de los mismos, garantizando el cumplimiento de las metas y plazos establecidos en beneficio de la Gestión Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058 de fecha 14 de diciembre del 2010, se aprobó el Convenio Marco de Asistencia Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ate que autorizó al Alcalde su Suscripción;

Que, mediante Oficio N° 053-2011-VIVIENDA-VMVU – PGT el Director Ejecutivo del Programa de Gestión Territorial del Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento precisa que debe formularse algunos ajustes al Convenio Marco de Asistencia Técnica Interinstitucional propuesto por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyo contenido anteriormente fuera aprobado por Acuerdo de Concejo N° 058 de fecha 14 de diciembre de 2010 y que fuera remitido a dicha entidad para su respectiva suscripción;

Que, mediante Informe N° 473-2011-MDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que de las modificaciones a que ha sido sometido el Convenio Marco de Asistencia Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad, se determina que básicamente existen diferencias de forma más no de fondo, precisando que al haberse efectuado el cambio de gestión corresponde incorporar la participación de la nueva autoridad municipal, de igual modo se ha verificado que existen diferencias no sustanciales en lo expresado en el párrafo de la cláusula Segunda y modificado en parte el contenido de las cláusulas sexta y novena, así como eliminado el numeral 5.3) de la cláusula Quinta del Convenio Marco, siendo además que los Convenios Específicos que deriven del presente podrán ser mas extensivos y precisos en su contenido; asimismo indica que mediante Memorando N° 281-2011-MDA/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano ha reiterado su pronunciamiento de factibilidad técnica respecto al Convenio Marco, precisando que existen cambios básicamente de forma y no de fondo, opinando la procedencia de la suscripción del Convenio antes señalado;

Que, mediante Dictamen N° 005-2011-MDA/CDU y OP la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, recomienda aprobar, el Convenio Marco de Asistencia Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ate, que consta de Once (11) Cláusulas, solicitando se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORIA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

- Artículo 1°.- APROBAR; el "Convenio Marco de Asistencia Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ate" que consta de Once (11) Cláusulas, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.
- Artículo 2°.- AUTORIZAR; al Señor Alcalde a suscribir el convenio precitado en el artículo anterior.
- Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO; el Acuerdo de Concejo N° 058 de fecha 14 de diciembre de 2010.
- Artículo 4°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. JAVIER A. LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE